DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relacion contractual **es : REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA, DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

CLÁUSULA 2ª – ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá realizar la ejecución oportuna, integral y conforme a los parámetros exigidos por la Entidad, la ejecución del contrato **REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA, DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

CLÁUSULA 3ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS:
La Interventoría integral se realizará a la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA, DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, que tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	264,11
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2.10	M	33,25
2,0	**EXCAVACIÓNES Y RETIROS**		
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	37,74
2,2	RETIRO , DISPOSICIÓN MANUAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	49,06
3,0	**RELLENOS**		
3,1	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO , COMPACTACIÓN MANUAL - MECÁNICA	M3	30,00
4,0	**SISTEMA HIDROSANITARIO**		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 2" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	28,58
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 3" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	24,62

4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 4" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	8,11
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A PRESION PVC 1/2"	M	25,84
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A PRESION PVC 1"	M	47,20
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE PORCELANA DE TANQUE A DOS PIEZAS, ACCESORIOS	UND	1,00
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS EN PORCELANA, INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00
4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PLASTICO DE 1000 LT, INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00
4,10	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	7,00
4,11	PUNTO SANITARIO 2"	UND	9,00
4,12	PUNTO SANITARIO 3"	UND	1,00
4,13	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 3000 LTS CON CAMPO DE INFLITRACIÓN (INCLUYE PLACA CONTRAPISO DE SOPORTE, CONEXIONES , EXCAVACION MANUAL , COMPOSICION CAMPO DE INFILTRACION)	UND	1,00
5,0	**CONSTRUIR ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
5,1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500PSI	M3	0,95
5,2	SUSTITUCIÓN DE SUELO EN CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO, 40% PIEDRA)	M3	2,73
5,3	CONCRETO PARA ZAPATA F'C = 210 KG / CM2	M3	4,55
5,4	CONCRETO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN F'C = 210 KG/CM2	M3	5,53
5,5	CAJA DE INSPECCIÓN HMAX=1,00 M DE 70 CM X 70 CM, INCLUYE REFUERZO	UND	1,00
5,6	CONCRETO PARA COLUMNA, F'C =210 KG / CM2	M3	5,53
5,7	CONCRETO PARA VIGA AEREA F'C = 210 KG/CM2	M3	9,03
5,8	PLACA DE CONTRAPISO, CONCRETO REFORZADO F'C = 210 KG/CM2 INCLUYE REFUERZO	M2	130,51

5,9	FIGURADO DE ACERO DE REFUERZO 60000PSI E INSTALADO	KG	3.034,71
5,10	CAÑUELA PARA AGUAS LLUVIAS, FUNDIDA EN CONCRETO 3000 PSI - SECCIÓN LIBRE 0,3M X 0,3M, ESPESOR MUROS 0.10M - INCL REFUERZO Y REJILLA PROTECCION EN ANGULO Y ACERO 1/2 @ 4 CM	M	66,27
5,11	ALFAJIA SUPERIOR EN CONCRETO REFORZADO- F'C=2500 PSI	M	58,26
6,0	**PISOS**		
6,1	ALISTADO DE PISO CON MORTERO DE NIVELACION 1:3	M2	130,51
6,2	ENCHAPE EN CERAMICA TRAFICO 5 ANTIDESLIZANTE	M2	130,51
6,3	GUARDASCOBA EN CERAMICA	M	95,88
6,4	GUARDA ESCOBA TIPO MEDIA CAÑA , ACABADO EN GRANITO PULIDO	M	67,90
6,5	ANDÉN DE CIRCULACIÓN CUBIERTO EN CONCRETO F'C=210 KGF/CM2 DILATADO Y ESCOBEADO , INCLUYE REFUERZO	M2	110,79
7,0	**MAMPOSTERIA**		
7,1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA DE GRADO SUPERIOR	M2	265,30
7,2	PAÑETE PARA MURO EN RELACIÓN 1:3 , INCLUYE ESTUCO AMBAS CARAS	M2	530,60
7,3	VINILO TIPO 1- 3 MANOS	M2	203,50
7,4	PINTURA TIPO KORAZA PARA FACHADAS (TRES MANOS)	M2	275,00
7,5	PINTURA EPÓXICA PARA RECUBRIMIENTO ASÉPTICO	M2	55,00
7,6	MESON EN CONCRETO , ACABADO EN GRANITO PULIDO E=8 CM, INCLUYE REFUERZO	M	6,31
7,7	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA 20 X 20_CM , H=1,8 M	M2	117,18
8,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LÁMPARA EN CABLE DE COBRE THHN/THWN 2XNO 12 AWG + 1XNO 12 LSF LIBRE DE HALOGENOS, DUCTO METÁLICO EMT 1/2".	UND	70,00
8,2	LUMINARIA LED 60 X60 CM LUZ BLANCA 36 W	UND	20,00

8,3	LUMINARIA LED DE SOBREPONER EN TECHO DE 19W	UND	3,00
8,4	CAJA METÁLICA GALVANIZADA CUADRADA EMT 1/2" CON ACCESORIOS	UND	21,00
8,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES SENCILLOS, DOBLES Y TRIPLES	UND	9,00
8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1/2" CON ALAMBRE DE COBRE THHN/THWN 2XNO 12 AWG + 1XNO 12.	UND	58,00
8,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE + CAJA METÁLICA GALVANIZADA REF. 2400	UND	22,00
8,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE PROTECCIONES BIFASICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA (INCLUYE INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS	UND	1,00
8,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS	UND	6,00
8,10	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8"X 8' + CONECTOR	UND	1,00
8,11	CONEXIÓN EXOTÉRMICA VARILLA-CABLE, CABLE -CABLE CALIBRE # 2/0 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FÚNDENTE Y DEMÁS ACCESORIOS.	UND	2,00
8,12	POZO DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA DE 30X 30 CM, CON MARCO Y TAPA PARA ALBERGAR UN ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8” X 8' .	UND	1,00
8,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA METALICA DE 15X15X10CM Y ACCESORIOS PARA CONEXIONADO	UND	1,00
9,0	**ESTRUCURA METALICA PARA CUBIERTA**		
9,1	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA. INCLUYE IMPLEMNTOS PARA TRABAJO EN ALTURA. SOLDADURAS, PRUEBAS DE SOLDADURA, ANCLAJES Y ACCESORIOS	KG	338,13
10,0	**CUBIERTA**		
10,1	CORREA METALICA, INCLUYE PINTURA ANTICORROCIO Y ESMALTE	KG	2.227,44
10,2	PLATINA RECTANGULAR DE 0,30 M*0,30 M * 1/2" CON 4 PERNOS DE 5/8" * 0,4M	UND	2,00
10,3	PLATINA RECTANGULAR DE 0,30 M*0,65 M * 3/4" CON 8 PERNOS DE 5/8" * 0,35M	UND	11,00

10,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2.5 MM, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CABALLETE	M2	225,44
10,5	CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LAMINA GALVANIZADA CL 20 , INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE	M	94,34
10,6	BAJANTES EN TUBERIA PVC LISA , D= 3" , INCLUYE ACCESORIOS DE ENRUTAMIENTO	M	40,36
11,0	**CARPINTERIA METÁLICA**		
11,1	PUERTA EN ALUMINIO COLOR NATURAL , INCLUYE CHAPA Y ELEMENTOS DE MONTAJE	M2	27,40
11,2	VENTANA CON MARCOS DE ALUMINIO COLOR NATURAL, INCLUYE VIDRIO 4MM CON PELICULA DE PROTECCIÓN	M2	52,26
12,0	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**		
12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS, OLORES Y VAPORES, INCLUYE DUCTO EN LAMINA GALV CL 20	UND	1,00
12,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA A GAS PROPANO DE CUATRO (4) PUESTOS , INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION	UND	1,00
12,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE REGULACIÓN DE BAJA PRESIÓN PARA CILINDROS DE GAS	UND	1,00
12,4	DOTACION DE MESA EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS EN FRIO	M	5,48
12,5	ASEO GENERAL	M2	264,11

El análisis técnico que incluye este tipo de interventoría ha tenido como base los lineamientos técnicos administrativos de la obra objeto de la interventoría, el cual se resume en los siguientes productos que debe entregar el consultor/interventor:

- Presentar un informe ejecutivo del proyecto mencionado, los cuales deben contener: información sobre el avance de la ejecución en materia de recursos (financiero), reporte de visitas técnicas (integrales y de control del mes), información administrativa sobre la ejecución de la obra por parte del contratista, reporte de las irregularidades que se detecten por parte del contratista y reporte de las NO conformidades objeto de intervención inmediata por parte de la SED y demás organismos competentes.

- Presentar un informe completo a la Secretaría de Educación Departamental, sobre el avance técnico el cual debe contener: información completa respecto a la atención a reclamos cobre la ejecución del contrato, reporte de PQR del mes, no conformidades, planes de mejoramiento presentado por el contratista de la obra y las acciones emprendidas por el contratista de la obra para mejorar la calidad de la obra.

- Información sobre el avance de la ejecución en materia de recursos (financiero), reporte de visitas técnicas y de control del mes, reporte detallado de la obra ejecutada en la Institución Educativa con su respectivo valor para la aplicación de descuento, información administrativa sobre la ejecución del proyecto, reporte de las irregularidades que se detecten en el manejo del mismo por parte del contratista, aportes a seguridad social del personal de la obra y de los contratistas de obra entre otras que indiquen de manera detallada el estado de avance del proyecto, adjuntar en medio magnético registro fotográfico de las visitas.

La Interventoría es el seguimiento, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2° del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 4ª – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Secretaria de Educación del Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4.	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los servicios que se solicita.
6.	No manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de las actividades.
7.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
9.	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificaciones de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados,

	cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
11.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
12.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13.	Elaborar y presentar ante el Departamento facturas o cuentas de cobro por los elementos y actividades presentados según sea el caso.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA INTERVENTORIA

Residente de Interventoría

1. Recopilar y consolidar la información técnica, jurídica, administrativa y financiera del proyecto que le sea asignado.
2. Apoyar en el cargue de información oportuna de ejecución en el aplicativo GESPROY del (los) proyecto (s) que le sea asignado (s)
3. Elaborar los informes correspondientes requeridos sobre la ejecución del proyecto que le sea asignado.
4. Mantener actualizada la información referida a la operación del proyecto que le sea asignado
5. Brindar alternativas de solución que permitan al director de la interventoría tomar decisiones frente a la ejecución del proyecto que le sea asignado.
6. Elaborar conjuntamente con el director de la interventoría el informe de hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la ejecución del proyecto que le sea asignado.
7. Comprender el contenido y alcance del proyecto que le sea asignado con el fin de programar, planificar y organizar la ejecución de la interventoría.
8. Verificar permanentemente el avance real del proyecto que le sea asignado para velar por su ejecución a partir de la información suministrada directamente por el contratista.
9. Realizar los requerimientos al Contratista a partir de los hallazgos evidenciados y solicitudes hechas por la interventoría.
10. Responder en oportunidad a todos los requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión del proyecto que le sea asignado.
11. Las demás propias de su cargo, las cuales podrán ser definidas por el director de interventoría.
12. Asistir a los comités de seguimiento programados por la SED Putumayo, el municipio o el establecimiento educativo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

COMPONENTE TÉCNICO

La Interventoría integral se realizará a la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITAN DE PUERTO OSPINA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, que tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	264,11
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2.10	M	33,25
2,0	**EXCAVACIÓNES Y RETIROS**		
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	37,74
2,2	RETIRO , DISPOSICIÓN MANUAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	49,06
3,0	**RELLENOS**		
3,1	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO , COMPACTACIÓN MANUAL - MECÁNICA	M3	30,00
4,0	**SISTEMA HIDROSANITARIO**		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 2" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	28,58
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 3" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	24,62
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA 4" ; INCLUYE ACCESORIOS	M	8,11
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A PRESION PVC 1/2"	M	25,84
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A PRESION PVC 1"	M	47,20
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE PORCELANA DE TANQUE A DOS PIEZAS, ACCESORIOS	UND	1,00
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS EN PORCELANA, INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00

4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PLASTICO DE 1000 LT, INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00
4,10	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	7,00
4,11	PUNTO SANITARIO 2"	UND	9,00
4,12	PUNTO SANITARIO 3"	UND	1,00
4,13	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 3000 LTS CON CAMPO DE INFLITRACIÓN (INCLUYE PLACA CONTRAPISO DE SOPORTE, CONEXIONES , EXCAVACION MANUAL , COMPOSICION CAMPO DE INFILTRACION)	UND	1,00
5,0	**CONSTRUIR ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
5,1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2500PSI	M3	0,95
5,2	SUSTITUCIÓN DE SUELO EN CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO, 40% PIEDRA)	M3	2,73
5,3	CONCRETO PARA ZAPATA F'C = 210 KG / CM2	M3	4,55
5,4	CONCRETO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN F'C = 210 KG/CM2	M3	5,53
5,5	CAJA DE INSPECCIÓN HMAX=1,00 M DE 70 CM X 70 CM, INCLUYE REFUERZO	UND	1,00
5,6	CONCRETO PARA COLUMNA, F'C =210 KG / CM2	M3	5,53
5,7	CONCRETO PARA VIGA AEREA F'C = 210 KG/CM2	M3	9,03
5,8	PLACA DE CONTRAPISO, CONCRETO REFORZADO F'C = 210 KG/CM2 INCLUYE REFUERZO	M2	130,51
5,9	FIGURADO DE ACERO DE REFUERZO 60000PSI E INSTALADO	KG	3.034,71
5,10	CAÑUELA PARA AGUAS LLUVIAS, FUNDIDA EN CONCRETO 3000 PSI - SECCIÓN LIBRE 0,3M X 0,3M, ESPESOR MUROS 0.10M - INCL REFUERZO Y REJILLA PROTECCION EN ANGULO Y ACERO 1/2 @ 4 CM	M	66,27
5,11	ALFAJIA SUPERIOR EN CONCRETO REFORZADO- F'C=2500 PSI	M	58,26
6,0	**PISOS**		
6,1	ALISTADO DE PISO CON MORTERO DE NIVELACION 1:3	M2	130,51
6,2	ENCHAPE EN CERAMICA TRAFICO 5 ANTIDESLIZANTE	M2	130,51

6,3	GUARDASCOBA EN CERAMICA	M	95,88
6,4	GUARDA ESCOBA TIPO MEDIA CAÑA , ACABADO EN GRANITO PULIDO	M	67,90
6,5	ANDÉN DE CIRCULACIÓN CUBIERTO EN CONCRETO F'C=210 KGF/CM2 DILATADO Y ESCOBEADO , INCLUYE REFUERZO	M2	110,79
7,0	**MAMPOSTERIA**		
7,1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA DE GRADO SUPERIOR	M2	265,30
7,2	PAÑETE PARA MURO EN RELACIÓN 1:3 , INCLUYE ESTUCO AMBAS CARAS	M2	530,60
7,3	VINILO TIPO 1- 3 MANOS	M2	203,50
7,4	PINTURA TIPO KORAZA PARA FACHADAS (TRES MANOS)	M2	275,00
7,5	PINTURA EPÓXICA PARA RECUBRIMIENTO ASÉPTICO	M2	55,00
7,6	MESON EN CONCRETO , ACABADO EN GRANITO PULIDO E=8 CM, INCLUYE REFUERZO	M	6,31
7,7	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA 20 X 20_CM , H=1,8 M	M2	117,18
8,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LÁMPARA EN CABLE DE COBRE THHN/THWN 2XNO 12 AWG + 1XNO 12 LSF LIBRE DE HALOGENOS, DUCTO METÁLICO EMT 1/2".	UND	70,00
8,2	LUMINARIA LED 60 X60 CM LUZ BLANCA 36 W	UND	20,00
8,3	LUMINARIA LED DE SOBREPONER EN TECHO DE 19W	UND	3,00
8,4	CAJA METÁLICA GALVANIZADA CUADRADA EMT 1/2" CON ACCESORIOS	UND	21,00
8,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES SENCILLOS, DOBLES Y TRIPLES	UND	9,00
8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1/2" CON ALAMBRE DE COBRE THHN/THWN 2XNO 12 AWG + 1XNO 12.	UND	58,00
8,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE + CAJA METÁLICA GALVANIZADA REF. 2400	UND	22,00

8,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE PROTECCIONES BIFASICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA (INCLUYE INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS	UND	1,00
8,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS	UND	6,00
8,10	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8"X 8' + CONECTOR	UND	1,00
8,11	CONEXIÓN EXOTÉRMICA VARILLA-CABLE, CABLE -CABLE CALIBRE # 2/0 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FÚNDENTE Y DEMÁS ACCESORIOS.	UND	2,00
8,12	POZO DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA DE 30X 30 CM, CON MARCO Y TAPA PARA ALBERGAR UN ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8” X 8' .	UND	1,00
8,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA METALICA DE 15X15X10CM Y ACCESORIOS PARA CONEXIONADO	UND	1,00
9,0	**ESTRUCURA METALICA PARA CUBIERTA**		
9,1	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA. INCLUYE IMPLEMNTOS PARA TRABAJO EN ALTURA. SOLDADURAS, PRUEBAS DE SOLDADURA, ANCLAJES Y ACCESORIOS	KG	338,13
10,0	**CUBIERTA**		
10,1	CORREA METALICA, INCLUYE PINTURA ANTICORROCIO Y ESMALTE	KG	2.227, 44
10,2	PLATINA RECTANGULAR DE 0,30 M*0,30 M * 1/2" CON 4 PERNOS DE 5/8" * 0,4M	UND	2,00
10,3	PLATINA RECTANGULAR DE 0,30 M*0,65 M * 3/4" CON 8 PERNOS DE 5/8" * 0,35M	UND	11,00
10,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2.5 MM, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CABALLETE	M2	225,44
10,5	CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LAMINA GALVANIZADA CL 20 , INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE	M	94,34
10,6	BAJANTES EN TUBERIA PVC LISA , D= 3" , INCLUYE ACCESORIOS DE ENRUTAMIENTO	M	40,36
11,0	**CARPINTERIA METÁLICA**		

11,1	PUERTA EN ALUMINIO COLOR NATURAL , INCLUYE CHAPA Y ELEMENTOS DE MONTAJE	M2	27,40
11,2	VENTANA CON MARCOS DE ALUMINIO COLOR NATURAL, INCLUYE VIDRIO 4MM CON PELICULA DE PROTECCIÓN	M2	52,26
12,0	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**		
12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS, OLORES Y VAPORES, INCLUYE DUCTO EN LAMINA GALV CL 20	UND	1,00
12,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA A GAS PROPANO DE CUATRO (4) PUESTOS , INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION	UND	1,00
12,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE REGULACIÓN DE BAJA PRESIÓN PARA CILINDROS DE GAS	UND	1,00
12,4	DOTACION DE MESA EN ACERO INOXIDABLE PARA PREPARACION DE ALIMENTOS EN FRIO	M	5,48
12,5	ASEO GENERAL	M2	264,11

El análisis técnico que incluye este tipo de interventoría ha tenido como base los lineamientos técnicos administrativos de la obra objeto de la interventoría, el cual se resume en los siguientes productos que debe entregar el consultor/interventor:

- Presentar un informe ejecutivo del proyecto mencionado, los cuales deben contener: información sobre el avance de la ejecución en materia de recursos (financiero), reporte de visitas técnicas (integrales y de control del mes), información administrativa sobre la ejecución de la obra por parte del contratista, reporte de las irregularidades que se detecten por parte del contratista y reporte de las NO conformidades objeto de intervención inmediata por parte de la SED y demás organismos competentes.

- Presentar un informe completo a la Secretaría de Educación Departamental, sobre el avance técnico el cual debe contener: información completa respecto a la atención a reclamos cobre la ejecución del contrato, reporte de PQR del mes, no conformidades, planes de mejoramiento presentado por el contratista de la obra y las acciones emprendidas por el contratista de la obra para mejorar la calidad de la obra.

- Información sobre el avance de la ejecución en materia de recursos (financiero), reporte de visitas técnicas y de control del mes, reporte detallado de la obra ejecutada en la Institución Educativa con su respectivo valor para la aplicación de descuento, información administrativa sobre la ejecución del proyecto, reporte de las irregularidades que se detecten en el manejo del mismo por parte del contratista, aportes a seguridad social del personal de la obra y de los contratistas de obra entre otras que indiquen de manera detallada el estado de avance del proyecto, adjuntar en medio magnético registro fotográfico de las visitas.

La Interventoría es el seguimiento, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del

mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2° del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993.

COMPONENTE ADMNISTRATIVO Y FINANCIERO:

La interventoría deberá realizar seguimiento a todas las obligaciones administrativas y financieras del contratista de la obra objeto de la presente interventoría, las cuales se relacionan a continuación de manera general:

- Revisar todos los documentos contentivos del pago de las actas de avance y pago final que presente el contratista de obra.

- Aplicar los descuentos a que haya lugar en cada una de las actas de avance de la ejecución de la obra.

- Verificar la afiliación y cotización de seguridad social del personal requerido para cada una de las obras.

- Realizar los requerimientos oportunamente que asociados a este componente se generen.

- Realizar control a la ejecución de los recursos e informar a la Entidad oportunamente previo al agotamiento de los recursos, la necesidad de adición si a ello hubiere lugar.

- Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.

- Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo de los contratistas de obra, el INTERVENTOR remitirá a la entidad, un informe de interventoría donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar
- Dar respuesta a los requerimientos que, por parte de los contratistas de obra, la entidad y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.

- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

- Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.

COMPONENTE JURÍDICO:

Realizar seguimiento a todas las obligaciones de los contratistas de obra y adelantar las acciones a que haya lugar cuando se presenten no conformidades. A continuación, se relacionan las obligaciones de manera general:

- Realizar requerimientos al contratista de obra.

- Realizar seguimiento a las obligaciones

- Recomendar a la entidad el incumplimiento del contrato oportunamente, si hay lugar a ello, con el objetivo de conminar a los contratistas al cumplimiento.

- Realizar revisión de las no conformidades que se evidencien en cada componente y adelantar las acciones a que haya lugar.

- Realizar requerimientos al contratista de manera oportuna a fin de hacer seguimiento a la implementación de las mejoras de manera pertinente.

- El interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre la entidad y los contratistas y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la entidad y de terceras personas o entidades.

- El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités técnicos.

- El contratista, el Interventor y/o director de interventoría, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del proyecto. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y/o el Coordinador.

- El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad.

Informes:

La Interventoría deberá presentar un informe final que incluya una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal de obra y entregarlos en forma impresa en original.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la secretaría de Educación Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

4.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($35.534.097,00) M/CTE,** IVA incluido y todos los impuestos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 6ª- FORMA DE PAGO

El Departamento pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

1) Un único pago del cien por ciento (100%) al final, una vez se allegue factura de venta, se acredite la prestación del servicio y se emita la constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaría de Educación Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los servicios prestados y de bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:
1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cédula representante legal.
5. Copia del NIT

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a

efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

La entidad pagará al contratista solamente los servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLÁUSULA 7ª –GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Desde la fecha de recibo final de la obra, con vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal (5 años)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Con el amparo de calidad de los bienes a entregar, la Entidad se precave para la eventualidad de que los elementos que le han sido entregados, no sean aptos para el fin o servicio para el cual fueron contratados, por causa imputable al contratista; así también se precave contra la eventualidad de la mala calidad de los bienes.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CLÁUSULA 8ª LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato de interventoría en el departamento del Putumayo, municipio de Puerto Leguizamo, en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITAN DE PUERTO OSPINA

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa, Putumayo.

CLÁUSULA 9ª – NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma Secop II, del presente contrato, ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

CONTRATISTA
NOMBRE: PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC Nit: 901343600-1 R/L: PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO C.C.: No. 1.006.816.098 de Sibundoy (P).
DIRECCION: DG 4 CL 5 5B San Francisco
TELEFONO: 0000
CORREO ELECTRONICO: pabeconstructores2019@gmail.com

CLÁUSULA 10ª – SUPERVISIÓN:

El Departamento del Putumayo ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través de la Secretaría de Educación Departamental o quién haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión y deberá presentar un informe final de ejecución, así como certificación del cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiere lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.

2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLÁUSULA 11ª – PLAZO DEL CONTRATO

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de hasta **TRES (03) MESES,** para su ejecución. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 12ª- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 13ª – PAGO DE ESTAMPILLAS:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

LAS ESTAMPILLAS DEBERAN SER CANCELADAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 788 DE 2022, LA CUAL MODIFICO EL ARTICULO 296 DE LA ORDENANZA 766 DE 2018.

CLAUSULA 14ª- LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 15ª- MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 16ª – PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato, suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios

CLÁUSULA 17ª – CADUCIDAD:

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el Artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el Artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la Ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el Inciso último del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA 18ª – CESION DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su

ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA 19ª – TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 20ª – GASTOS:

Los gastos que se requieran para la legalización del contrato correrán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA 21ª – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS.

El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

CLÁUSULA 22ª – RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

CLÁUSULA 23ª – CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a guardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior de la entidad y al igual que no utilizar información privilegiada con fines distintos a los intereses de la administración departamental, en caso de incumplimiento de la misma, se harán efectivas las garantías constituidas y se adelantaran las acciones judiciales a las que haya lugar.

CLÁUSULA 24ª – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los informes y en general los productos e información que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad territorial, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo que es aceptado por el contratista, con la firma de este documento.

CLÁUSULA 25ª – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento del Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. El Contratista es una entidad independiente del Departamento del Putumayo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 26 – PAZ Y SALVOS: El contratista al terminar la ejecución de su contrato deberá entregar todos los equipos, expedientes y/o demás herramientas entregados por la administración en buen estado, salvo deterioro natural, obteniendo del almacén del departamento y/o dependencia que corresponda, los respectivos paz y salvos.

CLÁUSULA 27ª – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 28ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.